185

Poder para con su mirel Regimo que se acrecienta Por q.

Sepan quantos esta carta vieren como nos
El Concejo Justicia y Regimiento desta muy noble
y muy leal ciudad de Murcia estando juntos en nro
ayuntamiento ordinario segun lo avemos de usso
y costumbre es a saver don Xpoval Pena pardo
Regor de la ciudad de Camora Corregor de la dha ciudad
de Murcia Lorca y Cartagena por su mag.d Ger.mo Tomas
don Pº Zambrana guerrero Cavº de la orden de S. Santiago don Ginés
Juffre de Loaysa don Juº Marin Valdes prospero usso
de mar don Filo Thomas Palazol Galtero Cavº de la orden
de S. Santiago don Juº de Loyola Miguel Perez don Ginés de
Rocamora don Gil Junteron Bacan don Pº Diaz Navarro
don Berdo Salafranca don Ferdo de Alarcon don Juº
Pagan don Luis de Roda don Jorge Bernal Avalos
Regidores seyendo y Pº del Molino mayordomo Esteban de Cassas
Juº Vaz Ramirez Miguel Rosel Joan Muñoz Hidalgo
Juº Castejon don Juseppe Acorero don Pº Martin Torrente
Jurados otorgamos y conocemos por esta pressente
carta que en voz y nombre de ciudad damos y otorgamos
todo nuestro poder quan cumplido y bastante que he necessº
al S. don Antº de Albornoz Regor Residente en Corte de
su mag.d especialmente para que por nos y en nuestro
nombre pida y suplique a su mag.d y sus de su muy
alto y supremo Consejo se sirvan mandar que el
officio de Regimiento que se sirve de acrecentar en confor
midad del consentimiento de los Reinos que esta ciudad se nos
de por el tanto sin acrecentarlo en persona alguna
segun y como lo suplicamos en nro consentimiento y con
forme a el dar facultad para sacar por ynposicion
el precio del para que quede consumido haziendo
cerca desto las suplicaciones y pedimentos